DECRETO 1811 DE 2013

(agosto 21)

D.O. 48.890, agosto 22 de 2013

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 14 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición legal, el principio de economía, le impone el deber a las autoridades de proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).

Que el artículo 174 del Código Contencioso Administrativo establece la obligatoriedad de las sentencias ejecutoriadas para los particulares y la administración, y quedan sometidas a la formalidad del registro de acuerdo con la ley.

Que el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto ley 4057 del 31 de octubre de 2011, por el cual se dispuso la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS);

Que en ejercicio de las Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se promovieron demandas por parte de veinte (20) funcionarios ante diferentes despachos judiciales, en contra de los actos administrativos que declararon la insubsistencia de sus respectivos nombramientos en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) (hoy en proceso de supresión);

Que en virtud de los anteriores procesos se profirieron sendos fallos, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados, y le ordenan al Departamento Administrativo de Seguridad en proceso de supresión, el reintegro al cargo que venían desempeñando los exempleados que a continuación se relacionan:

Nº
NOMBRE
CÉDULA
CARGO
CÓDIGO
GRADO
1
Renet Parra Estupiñán
9524008

210

Criminalístico Técnico

09
2
Gustavo Alexander Agudelo Franco
4526016
Detective
208
06
3
Joyce Smith Morantes Gupio
4638409
Detective
208
06
4
Jesús Giovani Caicedo González
5854467
Detective

208
06
5
José Manuel Díaz Mesa
13927899
Detective
208
06
6
Yovanis Manuel Anaya Ortega
70527173
D:
Detective
208
208

Detective
208
06
8
Yovany Rangel Grass
79953989
Detective
208
06
9
Darío Alexander Olarte Serrano
80002597
Detective
208
06
10
Jesús Hernando Quintero Díaz

88230522
Detective
208
06
11
Jhon Ferney Patichoy Portilla
94515151
Detective
208
06
12
Neider de Jesús Ricardo Hoyos
98653111
Detective
208
06
13

James Hernán Pérez Cifuentes
4653132
Detective
208
07
14
Uriel Gómez Grisales
10004622
Detective
208
07
15
Félix Horadio Bernal
10288120
Detective
208

Fredy Alberto Mondragón

Detective

Juan Mario Marín Benavídez

Detective

Jhon Alexánder Martínez Mejía

Detective

07 19 Morelia Elena Preciado Correa 43064168 **Detective Profesional** 207 10 20 Óscar Libardo Salazar Suárez 79323101 **Detective Profesional** 207 10 Que la Subdirección del Talento Humano del Departamento Administrativo de Seguridad

Que la Subdirección del Talento Humano del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en proceso de supresión, certifica que no existen en la planta global los veinte (20) cargos necesarios para dar cumplimiento a las órdenes judiciales de reintegro de los exempleados según se indicó en la cláusula considerativa precedente;

Que por lo anterior se hace necesaria y es procedente desde el punto de vista legal y

presupuestal, la supresión de veintisiete (27) cargos que permanecen vacantes y que no corresponden a los necesarios para cumplir con los fallos judiciales antedichos, a efecto de dar cumplimiento a las órdenes de reintegro según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto número 1227 de 2005, modificado por el Decreto número 1894 de 2012;

Que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la Justificación Técnica de Supresión de Cargos Vacantes y Creación de Cargos en su planta de personal para atender Órdenes Judiciales de Reintegro, el cual se encontró ajustado técnicamente, por lo cual emitió concepto favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, así:

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, los siguientes empleos vacantes:

Nº de Cargos

Área y Denominación del Cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

ÁREA OPERATIVA 1 (Uno) Agente Escolta 205 05 1 (Uno) Criminalístico 211 07 2 (Dos) Guardián Superior 213 07 1 (Uno) Guardián 214 06

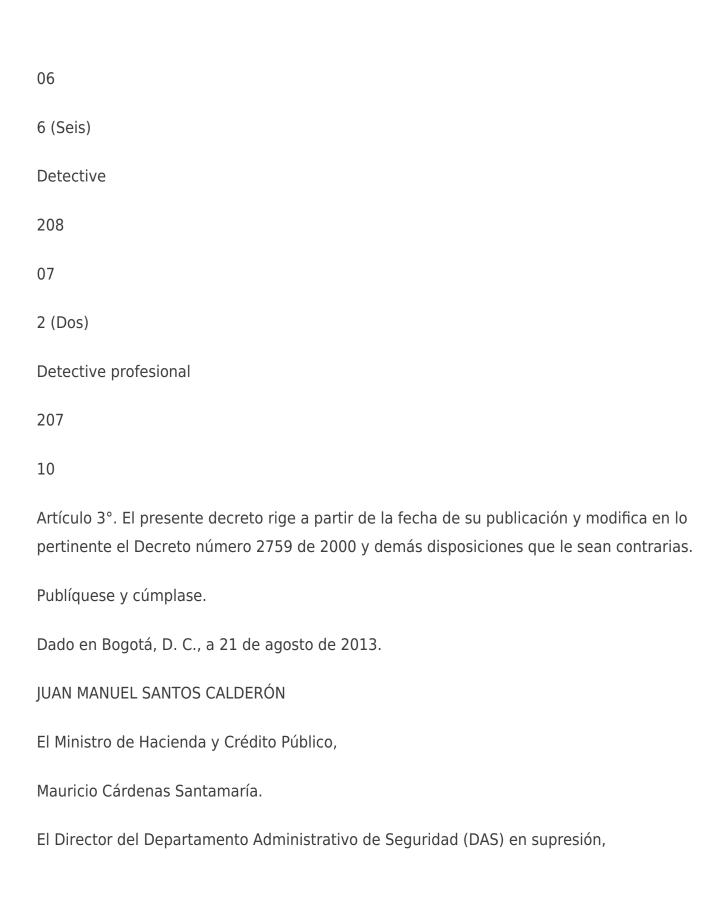
ÁREA ADMINISTRATIVA 1 (Uno) Técnico Administrativo 315 07 1 (Uno) Técnico 305 06 1 (Uno) Técnico 305 05 3 (Tres) Secretario 309 06

Secretario
309
05
3 (Tres)
Secretario
309
04
2 (Dos)
Conductor
317
06
1 (Uno)
Conductor
317
05
1 (Uno)

2 (Dos)

Mecánico
318
05
1 (Uno)
Profesor de Primaria
328
00
1 (Uno)
Auxiliar de Servicios
325
04
3 (Tres)
Auxiliar de Servicios
325
03
2 (Dos)
Auxiliar de Servicios

325
02
Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en proceso de supresión los siguientes cargos:
Nº de Cargos
Área y Denominación del Cargo
Código
Grado
PLANTA GLOBAL
ÁREA OPERATIVA
1 (Uno)
Criminalístico Técnico
210
09
11 (Once)
Detective
208



Ricardo Fabio Giraldo Villegas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.